HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes; la Ordenanza N.º 6179 y sus modificatorias, Ordenanzas N.º 6624 y N.º 7204; la Resolución Municipal N.º 1338, de fecha 29 de octubre de 1971; la Ordenanza N.º 2726/95; y los antecedentes relativos a la trayectoria de José Jacinto Mamuh y su contribución a la promoción y difusión del folklore correntino; y

CONSIDERANDO:

Que, la cultura constituye una dimensión fundamental de la identidad de los pueblos, en tanto expresa su historia, sus tradiciones, sus costumbres y las manifestaciones artísticas que se transmiten de generación en generación, fortaleciendo los vínculos comunitarios y el sentido de pertenencia.

Que, la ciudad de Corrientes posee una profunda identidad cultural vinculada con la música, la danza y las expresiones folklóricas, las cuales forman parte del patrimonio inmaterial de su comunidad y representan una manifestación genuina de la historia y de las tradiciones de nuestra provincia.

Que, la preservación y promoción de estas expresiones culturales requiere reconocer no solamente a quienes desarrollan una actividad artística, sino también a aquellas personas que, mediante su iniciativa, compromiso y trabajo sostenido, generan espacios de participación y contribuyen a mantener vivas las tradiciones populares.

Que, José Jacinto Mamuh, nacido el 5 de octubre de 1930 y fallecido el 30 de mayo de 2009, es recordado por su vinculación con la creación y el impulso del Certamen Interbarrios del Folklore, una iniciativa destinada a promover la participación de artistas y expresiones folklóricas de distintos barrios de la ciudad de Corrientes.

Que, de acuerdo con los antecedentes reunidos, la primera ronda del Certamen Interbarrios del Folklore se llevó a cabo el 11 de septiembre de 1971 en el Club Defensores de Torino,

constituyendo un acontecimiento significativo para el desarrollo de un espacio de encuentro y participación en torno a las manifestaciones artísticas populares.

Que, la propuesta impulsada por Mamuh permitió generar un ámbito de expresión para intérpretes y artistas locales, favoreciendo la difusión del folklore y el encuentro entre vecinos, barrios y generaciones a través de la música y las tradiciones compartidas.

Que, la continuidad del certamen a lo largo de los años contribuyó a sostener un espacio de visibilización para numerosos artistas de la comunidad, algunos de los cuales posteriormente alcanzaron proyección en ámbitos provinciales, nacionales e internacionales.

Que, este tipo de iniciativas adquiere especial relevancia en la vida cultural de una ciudad, dado que promueve el acceso a las expresiones artísticas, estimula la participación comunitaria y permite que las manifestaciones tradicionales encuentren nuevos espacios de difusión y continuidad.

Que, entre los antecedentes vinculados con la historia del certamen se encuentra la Resolución Municipal N.º 1338, de fecha 29 de octubre de 1971, relacionada con su formalización, circunstancia que evidencia la relevancia institucional que adquirió esta propuesta cultural en sus primeros años.

Que, asimismo, la Ordenanza N.º 2726/95 se encuentra entre los antecedentes normativos relacionados con la declaración del Día del Certamen Interbarrios, en referencia a la fecha de inicio de aquella iniciativa, lo que constituye otro elemento de reconocimiento de su importancia para la cultura local.

Que, la trayectoria de José Jacinto Mamuh debe valorarse en función de su aporte a la construcción y sostenimiento de espacios culturales populares, cuya trascendencia no se limita a la realización de un evento, sino que comprende la generación de oportunidades para que artistas de distintos sectores de la ciudad puedan compartir sus expresiones y mantener vivas las tradiciones folklóricas.

Que, el reconocimiento de las personas que contribuyeron al desarrollo cultural de Corrientes representa una forma de preservar la memoria colectiva y transmitir a las nuevas generaciones el valor de las iniciativas que fortalecen la identidad local.

Que, otorgar un reconocimiento institucional a quien dedicó esfuerzos a la promoción del folklore significa poner en valor el trabajo cultural que muchas veces se desarrolla desde el compromiso personal y comunitario, y que deja una huella perdurable en la historia de la ciudad.

Que, la Ordenanza N.º 6179 y sus modificatorias, Ordenanzas N.º 6624 y N.º 7204, constituyen antecedentes normativos municipales vinculados con el otorgamiento de distinciones honoríficas a personas cuya trayectoria y contribución a la comunidad ameritan el reconocimiento de la ciudad, debiendo observarse los requisitos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

Que, la Carta Orgánica Municipal reconoce las competencias y atribuciones del gobierno municipal para atender los asuntos de interés de la comunidad, entre ellos aquellos vinculados con la promoción de la cultura, la identidad local y el reconocimiento de trayectorias relevantes para la vida ciudadana.

Que, el reconocimiento propuesto procura destacar la contribución de José Jacinto Mamuh al patrimonio cultural de Corrientes y preservar la memoria de una iniciativa que brindó un espacio de participación a artistas populares y que forma parte de los antecedentes culturales de la ciudad.

Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente promover el reconocimiento de José Jacinto Mamuh mediante el otorgamiento del título honorífico de “Ciudadano Ilustre Post Mortem de la Ciudad de Corrientes”, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Otorgamiento del título honorífico de “Ciudadano Ilustre Post Mortem de la Ciudad de Corrientes” a José Jacinto Mamuh.

ARTÍCULO 1.º.- OTÓRGAR el título honorífico de “Ciudadano Ilustre Post Mortem de la Ciudad de Corrientes” a José Jacinto Mamuh, en reconocimiento a su trayectoria y a su aporte a la cultura popular correntina como creador e impulsor del Certamen Interbarrios del Folklore, iniciativa que contribuyó a promover la participación de artistas locales y la difusión de las expresiones folklóricas de nuestra comunidad, conforme a los requisitos establecidos por la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 2.º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la instrumentación de las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 3.º.- DISPÓNESE la entrega de un diploma o reconocimiento institucional a los familiares de José Jacinto Mamuh, en los términos y condiciones que determine la autoridad competente.

ARTÍCULO 4.º.- DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año